

Referencia:	2022/00000118G
Procedimiento:	PRESUPUESTOS
Intervención (DHS)	

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio económico de 2022, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.264.883,99.-€)**, un 12,93% superior al ejercicio 2021 en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.296.845,09.-€)**.

	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
<small>AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO</small>	Presupuesto 2022- Previsión Resumen por Capítulos

INGRESOS									
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias		
Operaciones no financieras	I	Impuestos directos	11.310.000,00	24,45 %	11.045.000,00	26,96 %	265.000,00		
	II	Impuestos indirectos	10.004.922,32	21,63 %	9.299.613,64	22,70 %	705.308,68		
	III	Tasas y otros ingresos	5.118.190,84	11,06 %	4.236.249,87	10,34 %	881.940,97		
	IV	Transferencias corrientes	16.288.380,96	35,21 %	13.673.785,52	33,38 %	2.614.595,44		
	V	Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,30 %	138.389,87	0,34 %	0,00		
	Total operaciones corrientes..			42.859.883,99		38.393.038,90		4.466.845,09	
	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00		
VII	Transferencia de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00			
Total operaciones de capital..			0,00		0,00		0,00		
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	105.000,00	0,23 %	75.000,00	0,18 %	30.000,00		
	IX	Pasivos financieros	3.300.000,00	7,13 %	2.500.000,00	6,10 %	800.000,00		
Total operaciones financieras..			3.405.000,00		2.575.000,00		830.000,00		
Total presupuesto de Ingresos..			46.264.883,99		40.968.038,90		5.296.845,09		

GASTOS								
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	17.278.995,85	37,35 %	15.137.865,67	36,95 %	2.141.130,18
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	22.503.060,02	48,64 %	19.596.489,79	47,83 %	2.906.570,23
		III	Gastos financieros	69.805,90	0,15 %	69.805,90	0,17 %	0,00
		IV	Transferencias corrientes	3.002.022,22	6,49 %	2.533.622,22	6,18 %	468.400,00
		V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
	Total operaciones corrientes..			42.853.883,99		37.337.783,58		5.516.100,41
Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	3.306.000,00	7,15 %	3.495.254,51	8,53 %	-189.254,51	
	VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	60.000,00	0,15 %	-60.000,00	
Total operaciones de capital..			3.306.000,00		3.555.254,51		-249.254,51	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	105.000,00	0,23 %	75.000,00	0,18 %	30.000,00	
	IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
			105.000,00		75.000,00		30.000,00	
Total presupuesto de Gastos..			46.264.883,99		40.968.038,09		5.296.845,90	
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		12,93 %	

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2022/2021, dentro del Presupuesto Municipal:

SEGUNDO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2022 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2022.

Podemos confirmar que a partir del pasado 20 de octubre, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 devienen en inaplicables, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. ***"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.***

2. ***Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:***

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

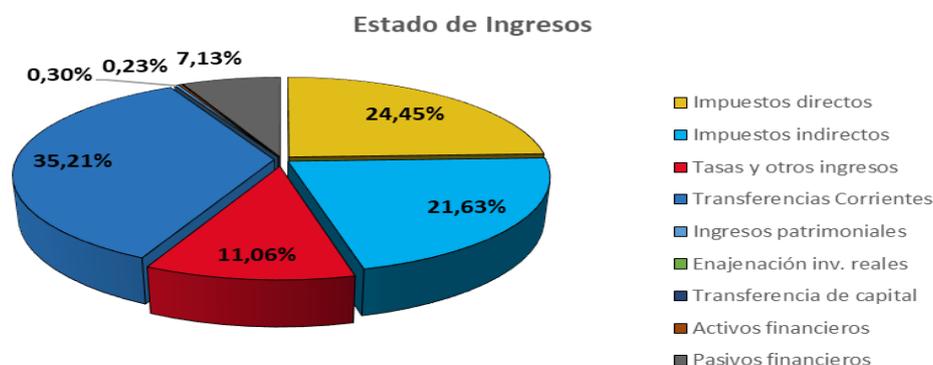
Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

El Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021 y 2022, y por tanto los marcos presupuestarios.

CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	11.310.000,00 €	24,45%	11.045.000,00 €	26,96%
II	Impuestos indirectos	10.004.922,32 €	21,63%	9.299.613,64 €	22,70%
III	Tasas y otros ingresos	5.118.190,84 €	11,06%	4.236.249,87 €	10,34%
IV	Transferencias Corrientes	16.288.380,96 €	35,21%	13.673.785,52 €	33,38%
V	Ingresos patrimoniales	138.389,87 €	0,30%	138.389,87 €	0,34%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	105.000,00 €	0,23%	75.000,00 €	0,18%
IX	Pasivos financieros	3.300.000,00 €	7,13%	2.500.000,00 €	6,10%
TOTAL INGRESOS....		46.264.883,99 €		40.968.038,90 €	



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.264.883,99.-€)**, un 12,93% superior al ejercicio 2021 en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.296.845,09.-€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2020, la evolución del presupuesto del ejercicio 2021.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al "criterio de caja" contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 *"la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados"*.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2021, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de casos se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

— **CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", 115 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", 116 "Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" y 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas". En su conjunto estas exacciones representan el 24,45% de la totalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (11.310.000,00.-€)** y experimentan un incremento respecto a las consignadas para el ejercicio anterior de un 2,40% (265.000,00.-€).

Para el cálculo de las previsiones iniciales, se ha tenido especial consideración el último ejercicio liquidado, 2020 y sobre todo la evolución del presente ejercicio 2021.

— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2022 totaliza el montante de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (8.525.000.-€)**. Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2022 un tipo de gravamen del 0,59% presentan una previsión inicial en este año de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (8.495.000.-€)**. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)** en el año 2022, con un tipo de gravamen del 0,47%, cifra que se mantiene similar al ejercicio 2021. Estas previsiones son superiores a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021, que ascienden a 8.524.695,54.-€ en total.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2022, se sitúan en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.810.000.-€)**. Esta cantidad es inferior a los derechos reconocidos de la última liquidación aprobada para ejercicio 2020, que ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.838.528,43.-€)**. Se ha tenido en cuenta que no se modifican los coeficientes de incremento, la evolución del mercado de vehículos y el considerable incremento de incorporación de bonificaciones. En las previsiones

del escenario económico se mantiene la previsión en tanto se mantiene el coeficiente de incremento vigente.

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2022 de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (235.000.-€)**, cantidad que se sitúa en la mitad de los derechos reconocidos netos que se tienen hasta la fecha, que ascienden a 461.256,89.-€, por un criterio de prudencia, debido a la anulación del impuesto por el Tribunal Constitucional el pasado 3 de noviembre del 2021.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2021, se cuantifica en **SETECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (740.000.-€)**, cantidad inferior a los datos arrojados la liquidación del ejercicio 2020, que asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (743.055,24.-€)**.

B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Asciende a **DIEZ MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.004.922,32.-€)**, está constituido por el ICIO, que recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la correspondiente expedición de la licencia o la actividad de de control corresponda al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Además, contiene la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, obedecen a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF y del I.G.T.E, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2022.

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2022
PAJARA	4.104.090,88 €
PUERTO DEL ROSARIO	7.522.325,29 €
TUINEJE	3.105.421,40 €
AGULO	419.779,60 €

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN IGTE 2022
TINAJO	86.743,94 €
YAIZA	184.701,50 €
ANTIGUA	152.767,45 €
BETANCURIA	32.322,43 €
LA OLIVA	292.524,70 €
PAJARA	236.019,78 €
PUERTO DEL ROSARIO	432.597,03 €

C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son las tasas por licencias urbanísticas y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, son significativas las tasas por alcantarillado, por tasas por suelo, vuelo y subsuelo y las tasas por entrada de vehículos.

Para el ejercicio de 2022, las previsiones de la Tasa por licencias urbanísticas ascienden a **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00.-€)**. La previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos se sitúa en **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000.-€)**, importe similar a los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2020 que ascienden a **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (890.002,21.-€)**,

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. En el artículo 33 en las que se encuentra entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc, se cuantifican manteniéndose las previsiones ajustadas respecto a las previstas para el 2021.

Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, adaptándose las previsiones a la vista de los derechos reconocidos netos del presente ejercicio 2021, ascienden a **CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.118.190,84 -€)**, siendo el cuarto en importancia dentro del Presupuesto, sufre un incremento de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (881.940,97.-€)**, en previsiones iniciales respecto al ejercicio 2021, siendo los principales ingresos en este capítulo los que a continuación se relacionan;

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
30100	TASAS POR ALCANTARILLADO	680.000,00 €
30200	TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	900.000,00 €
32100	TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	900.000,00 €
32901	TASAS POR CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	50.000,00 €
32905	COSTAS POR EXPEDIENTES DE RECAUDACIÓN	60.000,00 €
33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	140.000,00 €
33800	INGRESOS TELEFÓNICA, S.A.	100.000,00 €
33903	TASAS POR OTRAS OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA	120.000,00 €
33908	TASAS POR SUELO, VUELO Y SUBSUELO	225.000,00 €
39120	MULTAS DE TRÁFICO	240.000,00 €
39200	RECARGO APREMIO	220.000,00 €
39300	INTERESES DE MORA	140.000,00 €
39908	CANON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS RUSTICO	1.103.000,00 €

— **CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Ascende a **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.288.380,96.-€)**, experimenta un incremento de **DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.614.595,44.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 35,21%. Se observa la dependencia de las fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que nos obligará en un futuro a mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento de aproximadamente un 13% atendiendo a las comunicaciones de la Subdirección de Coordinación de las Haciendas Locales), que ascienden a **DIEZ MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (10.002.831,00.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento, según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	PREVISIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM2022 (euros)
ARRECIFE	6.748.586,39
HARIA	1.598.924,33
SAN BARTOLOMÉ	2.443.715,32
TEGUISE	3.502.007,05
TIAS	3.007.812,01
TINAJO	1.683.744,57
YAIZA	2.801.410,36
ANTIGUA	2.126.816,50
BETANCURIA	1.101.740,04
LA OLIVA	3.812.174,36
PAJARA	3.463.885,05
PUERTO DEL ROSARIO	4.880.452,68
TUINEJE	2.426.571,93

— **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Se mantiene en los niveles del ejercicio 2021, con una previsión de ingresos de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (138.389,87.-€)**.

— **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

No tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2022 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

— **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

No se consigna la cantidad alguna en el presente ejercicio.

— **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **CIENTOCINCO MIL EUROS (105.000.-€)**.

— **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

Se prevé la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio 2022, por importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000.-€)**.

QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

ESTADO DE GASTOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	17.278.995,85 €	37,35%	15.137.865,67 €	36,95%
II	Gastos en bs. ctes y ss	22.503.060,02 €	48,64%	19.596.489,79 €	47,83%
III	Gastos financieros	69.805,90 €	0,15%	69.805,90 €	0,17%
IV	Transferencias corrientes	3.002.022,22 €	6,49%	2.533.622,22 €	6,18%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	3.306.000,00 €	7,15%	3.495.254,51 €	8,53%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	60.000,00 €	0,15%
VIII	Activos financieros	105.000,00 €	0,23%	75.000,00 €	0,18%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		46.264.883,99 €		40.968.038,09 €	

Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal

Las retribuciones del personal laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2022, se han determinado, con la efectiva aplicación (33%) de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), aprobada en Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de esta entidad en diciembre de 2019.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto, se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2021, asciende a **Diecisiete millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (17.278.995,85.-€)**. Experimenta respecto del último ejercicio con presupuesto aprobado, un incremento del 14,14% cuantificándose en 2.141.130,18.-€. Este incremento viene motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- La adecuación del valor del punto derivado de la RPT.
- Aplicación del último 33% derivado de la incidencia de la RPT sobre lo aprobado en el expediente de referencia.
- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores que los cumplen
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
- La adecuación del crédito de las partidas extraordinarias del capítulo 1 con incidencia en éste (gratificaciones, productividad, premios, etc.).
- La incorporación al capítulo 1 del presupuesto 2022 de 19 nuevas plazas

CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **Veintidós millones quinientos tres mil sesenta euros con dos céntimos (22.503.060,02.-€)**, lo que representa un 48,64% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **Dos millones novecientos seis mil quinientos setenta euros con veintitrés céntimos (2.906.570,23.-€)**, un 14,83%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de

servicios que con carácter general asume la entidad.

CAPÍTULOS 3 y 9: Intereses y Pasivos Financieros.

Son de escasa relevancia y su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento considerable del 18,49% (468.400,00), asciende a **TRES MILLONES DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.002.022,22.-€)**, destacando las siguientes;

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
47000 24100.10	Fomento Del Empleo. Subvención Incentivos A La Contratación Laboral 2020 Plan Moverte	170.000,00 €
47000 43300.10	Desarrollo Empresarial. Línea De Ayudas Para Promoción Económica	85.000,00 €
47000 93300.23	Gestión Del Patrimonio. Subvención Explotación Servicio Piscina	132.000,00 €
47900 42200.36	Industria. Otras Subvenciones. Línea De Ayudas Instalación Fotovoltaicas	50.000,00 €
47900 44000.37	Administración General Del Transporte. Subvención Nominada A Favor De La Coop. De Taxis Para	110.000,00 €
48000 15000.21	Administración General De Vivienda Y Urbanismo. Líneas De Ayuda Al Alquiler	220.000,00 €
48000 23101.16	Unidad De Trabajo Social Ayudas De Emergencia Social	255.000,00 €
48001 23100.16	Asistencia Social Primaria. Ayudas A Colectivos Sociales	85.000,00 €
48001 23101.16	Unidad De Trabajo Social Vales De Compra	64.200,00 €
48002 23100.43	Asistencia Social Primaria. Subvención Nominada "Federación De Asociaciones De Mujeres Arena	57.000,00 €
48002 34000.28	Administración General De Deportes. Convenio Instalaciones Herbania	70.000,00 €
48003 32000.20	Administración General De Educación. Ayuda A Patronato Uned	60.622,22 €
48004 23101.16	Unidad De Trabajo Social Ayudas De Integración Social	215.000,00 €
48004 92400.31	Participación Ciudadana. Subvención Nominada "Mejora De Las Comunicaciones Digitales En Ent	200.000,00 €
48011 34000.28	Administración General De Deportes. Deportes Alto Nivel	100.000,00 €
48012 34000.28	Administración General De Deportes. Estrategia Deportes Base	100.000,00 €

CAPÍTULO 6: Inversiones reales.

El importe del capítulo VI asciende a **TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS EUROS (3.306.000,00.-€)** y figura financiado con cargo a una operación de crédito a concertar por importe de 3,3 millones de euros y con fondos propios. Es de largo una de las grandes apuestas de este presupuesto el acometer un plan de inversiones importante para nuestro municipio y finalizar algunas de las inversiones ya iniciadas.

Representa los compromisos del equipo de gobierno con el municipio de Puerto del Rosario, con una apuesta clara por la mejora y ampliación de sus equipamientos y espacios públicos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad 2022
60000 92000.11	Administración General. Adquisición De Bienes Inmuebles (Resolución Judicial)	200.000,00 €
60900 41400.35	Desarrollo Rural. Actuaciones De Embellecimiento De Pueblos Y Barrios	40.000,00 €
60902 44200.37	Infraestructuras Del Transporte. Marquesinas Accesibles Paradas Taxis	20.000,00 €

60906	93100.10	Política Económica Y Fiscal Acciones Operativas De Actividad económica	20.000,00 €
61900	17000.25	Administración General Del Medio Ambiente. Acciones Accesibilidad	130.000,00 €
61900	92400.31	Participación Ciudadana Acondicionamiento Centros Culturales	30.000,00 €
61901	41400.35	Desarrollo Rural. Embellecimiento En Pueblos Y Barrios	40.000,00 €
61920	34000.28	Administración General De Deportes. Suministro e instalación 3 Zonas De Calistenia Con Zonas De Sombra	155.000,00 €
61921	34000.28	Administración General De Deportes. Suministro En Instalación Material Atlético	60.000,00 €
61922	34000.28	Administración General De Deportes. Zonas De Sombra Campo De Fútbol Tetir	30.000,00 €
61923	34000.28	Administración General De Deportes. Mejora De Instalaciones Deportivas	200.000,00 €
61924	15300.22	Vías Públicas. Reposición De Vías Públicas	750.000,00 €
61926	15300.22	Vías Públicas. Reposición Aceras Y Pavimentos El Matorral	1.250.000,00 €
62301	13600.15	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios Equipamiento E Instalaciones Parque De Bomberos	80.000,00 €
62500	43900.26	Otras Actuaciones Sectoriales. Equipamiento Y Mobiliario	40.000,00 €
62600	13200.14	Seguridad Y Orden Público. Equipos Proceso Información	6.000,00 €
62600	49100.40	Sociedad De La Información. Equipos Informáticos	60.000,00 €
62900	32300.20	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial. Vallado Recintos Escolares	50.000,00 €
62900	34200.28	Instalaciones Deportivas. Skateparks	50.000,00 €
64000	15300.22	Vías Públicas. Redacción De Proyectos	45.000,00 €
64101	49100.40	Sociedad De La Información. Gastos En Aplicaciones Informáticos	50.000,00 €
Total capítulo 6			3.306.000,00

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, cosa que no ocurre, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- f. Vinculación de los créditos asignados
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

No se ha dotado crédito alguno para el presente ejercicio.

CAPÍTULO 8: Activos financieros

En el concepto 830.00.11 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la cantidad de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00.- €)**, lo que supone el 0,23% de su Presupuesto de Gastos.

El resumen por área de gasto para el Presupuesto 2022 se presenta en la tabla siguiente:

RESUMEN ÁREA DE GASTO		
0	DEUDA PÚBLICA.	52.785,45 € 0,11%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	17.639.509,96 € 38,13%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.672.903,35 € 10,10%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	6.905.966,98 € 14,93%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.920.275,71 € 6,31%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	14.073.442,54 € 30,42%
		46.264.883,99 €

El Capítulo 1 de Servicios Públicos Básicos, por importe de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.639.509,96.-€)**, es el que supone el mayor peso entre las áreas de gasto, representando un 38,13% respecto al total.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.